

9383

ORDEN de 24 de abril de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Conservera Campofrío, S. A.» para la importación de carne de vacuno y porcino por exportaciones, previamente realizadas, de embutidos y conservas cárnicas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Conservera Campofrío, S. A.», en solicitud de que sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden ministerial de 25 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 8 de mayo de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Conservera Campofrío, S. A.», por Orden ministerial de 25 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) para importación de carne de vacuno y porcino por exportaciones, previamente realizadas, de embutidos y conservas cárnicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9384

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convocan los exámenes para Capitán de Pesca, correspondientes al mes de junio de 1974, y se nombra el Tribunal que ha de juzgarlos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308), por la que se regulan los exámenes para optar a los títulos o certificados profesionales marítimos, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

1. Los exámenes para Capitán de Pesca, correspondientes a la convocatoria del mes de junio de 1974, darán comienzo el día 3 de dicho mes, con una duración total de quince días.

2. Los exámenes constarán de tres grupos de materias «A», «B» y «C», siendo condición precisa haber aprobado el «A» para poder presentarse a examen del «B», y pudiendo aprobarse el «C» independientemente. Estos grupos estarán formados por las materias siguientes:

Grupo «A»: «Matemáticas».

Grupo «B»: «Construcción naval y teoría del buque», «Astronomía náutica y navegación» y «Pesca marítima».

Grupo «C»: «Derecho marítimo».

3. Se ajustarán a los programas aprobados por Orden ministerial de Comercio, de fecha 8 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 87), y serán escritos, dividiéndose el de «Astronomía náutica y navegación» en dos partes: una, práctica, consistente en la resolución de Cálculos Náuticos, y otra, teórica.

4. A estos exámenes pueden presentarse:

a) El personal de la Marina de Pesca que se encuentre en posesión del título de Patrón de Pesca de Gran Altura, o del de Altura, determinado en el Decreto número 620/63, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83).

b) Los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, en las condiciones determinadas en la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 14 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 170).

5. Los candidatos solicitarán su admisión a examen ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

6. Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 300 pesetas en concepto de «derechos de examen», fijada por la citada Orden ministerial, deberán entregarse en esta Subsecretaría en los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio próximos.

7. El Tribunal que ha de juzgar estos exámenes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Juan M. Amador Olcina, Jefe de la Primera Sección de dicha Inspección General.

Vocales:

Don José Alegre Palomino, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Cádiz, que actuará del 3 al 18 de junio próximo.

Don Salvador Silva López, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Cádiz, del 3 al 5 de junio.

Don Francisco J. González Rocha, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Pasajes, los días 6 y 7 de junio.

Don Alejandro Martín Reija, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Lanzarote, del 7 al 14 de junio.

Don Francisco Gómez Ruiz, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Lanzarote, que actuará del 15 al 18 de junio.

Se nombran Presidente y Secretario suplentes de este Tribunal a don Alberto Paz Curbera y a don Rafael Montes Nocete. Jefes de la Segunda y Tercera Secciones de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas, respectivamente.

Asimismo se nombran Vocales suplentes a los Profesores don Fausto Castello Mora, don Francisco Montoya Sánchez, don Pablo Navea Parrondo y don Leopoldo Díez de Fortuñy.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193) y disposiciones complementarias, los Vocales se clasificarán en el grupo que les corresponda a efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, justificándose éstas con las ordenes de nombramiento, en donde se estamparán las fechas de presentación y terminación de la misión desempeñada por el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Por razón de tiempo y distancia, los Profesores don Alejandro Martín Reija y don Francisco Gómez Ruiz efectuarán el viaje en avión.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las «asistencias» que determina el artículo 23 del mencionado Reglamento de Dietas y Viáticos, en la cuantía de 125 pesetas por sesión, para Presidente y Secretario, y 100 pesetas, para los Vocales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Subsecretario, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

9385

DECRETO 1285/1974, de 25 de abril, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda a enajenar al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos del polígono «Acceso de Ademuz», de Valencia, destinados a la construcción de una Facultad de Ciencias.

Proyectada la construcción de una Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia en los terrenos del polígono «Acceso de Ademuz», reservados en su Plan Parcial de Ordenación para tal fin, el Ministerio de Educación y Ciencia ha solicitado del Instituto Nacional de la Vivienda la enajene dichos terrenos para poder llevar a cabo la mencionada construcción.

Dado el interés de tal construcción, se hace preciso conceder la oportuna autorización al Instituto Nacional de la Vivienda para que pueda enajenar directamente al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos del polígono «Acceso de Ademuz», de Valencia, destinados en su Plan Parcial de Ordenación a la construcción de una Facultad de Ciencias, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo primero del Decreto mil cuatrocientos ochenta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de dieciséis de junio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo primero del Decreto mil cuatrocientos ochenta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de dieciséis de junio, se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda a enajenar al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos del polígono «Acceso de Ademuz», propiedad del citado Instituto en Valencia, reservados en el Plan Parcial del mismo para la construcción de una Facultad de Ciencias, con arreglo a las condiciones legales que establezca el propio Instituto y para el único fin de llevar a cabo dicha construcción.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
LUIS RODRIGUEZ MIGUEL